

Rama Judicial del Poder Público <u>Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá</u>

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00802-00

Antecede memorial de la apodera de la parte demandada, solicitando se informe si para el presente proceso existen dineros y en caso tal solicita entregar los títulos judiciales a su representada.

Verificado el plenario, se tiene que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 15 de junio de 2021, y de conformidad al informe secretarial que antecede, existen depósitos judiciales a favor de este proceso pero no orden de entrega alguna.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

- 1. ENTREGAR O PAGAR los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso a favor del demandado MAXO S.A.S. Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. En caso contrario póngase a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.
- 2. Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. <u>0040</u> de <u>NOVIEMBRE 23 de 2021</u>, a las 8:00 a.m. Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20 RITA HILDA GARZON MORALES